TOMÁS LÓPEZ PIZCUETA

ESTUDIO DE UN PATRIMONIO URBANO: LA PIA ALMOINA DE BARCELONA EN LOS SIGLOS XIII-XIV *

1. Breve estado de la cuestion: los estudios de la Pia Almoina de Barcelona

Hasta hace muy pocos años la Pía Almoina de la Seo de Barcelona –institución caritativa nacida en 1161 a la sombra del Capítulo, que tuvo como fin exclusivo alimentar a los pobres de la ciudad– no ha sido objeto de un minucioso y sistemático análisis. Más bien al contrario, los más relevantes estudiosos de las instituciones barcelonesas –Pí Arimón, Carreras Candi,...– han obviado sistemáticamente su estudio o, a lo sumo, le han concedido una breve reseña que, con mayor o menor fortuna, se ha quedado siempre corta.

Según Sanabre –el primero que llevó a cabo una síntesis del historial de la Almoina– han sido las dificultades de consulta en el Archivo Capitular de Barcelona –dificultades con las que también se toparon Pi Arimón, Carreras Candi, Campillo y José Mas–, la causa principal que ha provocado que tan noble institución haya sido apenas tratada en las monografías y estudios dedicados a la historia de Barcelona.[1]

Siendo como fue una de las más importantes y sobresalientes obras benéficas aparecidas en Barcelona en los siglos medievales, llama la atención la escasa producción bibliográfica referida a ella.

Por conversaciones mantenidas con J. Baucells, archivero capitular de Barcelona, las causas de tal «olvido» deben buscarse en la originalidad de tan loable institución, en sus complicados mecanismos de acción y, sobre todo, en la magnitud desbordante de su legado documental.

*. El presente trabajo que ahora publicamos corresponde al capítulo segundo y a la primera parte del capítulo cuarto de mi Tesis Doctoral, *El Patrimonio de la Pía Almoina de Barcelona, en la época central del siglo XIV*, dirigida por el Dr. Antoni Riera Melis, catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Barcelona, leída en dicha Universidad, el 29 de mayo de 1995.

1. Vid. Sanabre, J.: *Los archivos eclesiásticos de la diócesis de Barcelona. II. El archivo de la Catedral de Barcelona*. Imprenta Pulcra, Barcelona, 1948, p. 119.

Afirma Baucells: «Per no haver sospitat mai que l'Almoina de la Seu de Barcelona pogués consistir en res més que en l'aplega d'una munió de petites o grosses fundacions, i per escapar-se a la imaginació més agosarada que una entitat de tantíssima envergadura es fonamentés en un conjunt de pals a la manera d'una construcció en terreny humid, va portar l'autor del present treball a cercar neguitosament un llibre preciós que contingués l'acta fundacional de l'Almoina i els registres on s'escribien els acords propis de la junta directiva. Naturalment fou endebades. Enmig de la desolació subsegüent a la recerca infructuosa, em venia un cert consol en constatar com havien anat a les fosques els autors que ho havien tractat abans que jo. Encara més, vaig començar a entendre per què en la bibliografia barcelonina es concedia un espai molt reduït al tema de l'Almoina. No calia pensar, doncs, ni en cartorals, ni en llibres d'actes. No han existit mai».[2]

El trabajo de Sanabre es el primero que ya en su día proporcionó una primera pauta para el estudio de la Almoina. Su objetivo principal fue dar a conocer los fondos documentales del Archivo Capitular. Sin embargo, no redujo su esfuerzo únicamente a tratar este particular, sino que expuso, a grandes rasgos, el historial de la entidad. La importancia que tuvo y la documentación que su misma existencia generó no pasaron desapercibidos al autor de esta obra.[3]

Esta reseña histórica –en la que resume la trayectoria de la Almoina, desde los siglos medievales[4] hasta su total extinción, a principios de esta centuria– constituye la principal aportación de su trabajo. El autor se centra en las más importantes propiedades que integraron el patrimonio de la Almoina: los señoríos de Sitges, Garraf y Sant Martí Sarroca. Las últimas páginas las dedica a hablar de las series documentales del Archivo Capitular.

Un cuarto de siglo más tarde, Josep Baucells se planteó desenmarañar la historia de esta singular fundación. Su esfuerzo quedó plasmado en dos importantes estudios de obligada consulta para quien se adentre en el estudio de la Almoina.[5] Son éstas las dos únicas obras monográficas de que hoy disponemos, que con mayor rigor histórico han tratado la historia de esta entidad.

Las palabras dichas por Sanabre en su trabajo –»queremos manifestar la conveniencia y necesidad de escribirse una más detallada historia de la Pía Almoina de Barcelona»[6]– son las que sirven a Baucells para llevar a cabo dichos trabajos.

2. BAUCELLS, J.: *Gènesi de la Pia Almoina de la Seu de Barcelona: Els fundadors*, en «La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña Medieval». Volumen Misceláneo de Estudios y Documentos. CSIC, Barcelona, 1980. Vol. I, p. 17-75, p. 23.

3. Vid. SANABRE, J.: *Los archivos eclesiásticos*, p. 119.

4. Discrepa Baucells acerca de algunas apreciaciones hechas en este trabajo sobre la cuestión del origen de la entidad.

5. Vid. BAUCELLS, J.: *La Pía Almoina de la Seo de Barcelona: origen y desarrollo*, en «A Pobreza e assistência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média». Actas das Las Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. Lisboa, 25-30 de septiembre de 1972, p. 73-135; y *Els fundadors*, cit. n. 3.

6. SANABRE, J.: *Los archivos eclesiásticos*, p. 120.

No en vano, inicia el autor su discurso diciendo que «la historia de la Pía Almoina de la Seo barcelonesa está por escribir».[7] En la primera parte del estudio de 1972, expone el estado actual de las investigaciones y cita los trabajos de Tarafa, archivero capitular del siglo XVI, los de Jaume Caresmar, los de Josep Mas i Doménech y el de José Sanabre.

A pesar de ello, llega a la conclusión, ya expresada anteriormente, acerca de la falta notable de bibliografía. Expone de modo claro e inequívoco cuáles han sido sus motivaciones a la hora de realizar este estudio: «Desentrañar el origen, el nacimiento de la Almoina, lo más profunda y detalladamente que permita la documentación conservada, fue el aguijón que nos empujó a leer y consultar una buena cantidad de textos y libros manuscritos del archivo capitular; el mismo objetivo será el que nos sirva de guía a lo largo de las páginas siguientes. (...) Con todo no seríamos del todo sinceros si dejáramos de anotar la finalidad secundaria que nos fue impuesta por la realidad historiográfica: desenmarañar el confusionismo que se ha abatido sobre el conocimiento de la Almoina, en la doble vertiente de afectar a lo que fue la entidad y a la identificación de los edificios que la cobijaron».[8]

Con estas premisas distribuye su trabajo hablando, en primer lugar, de los antecedentes que existieron en la diócesis de Barcelona por lo que respecta a la acción caritativa y benéfica, durante los siglos centrales de la Edad Media. A continuación, trata este particular refiriéndose más concretamente a la Seo de Barcelona, llegando al punto propuesto: la acción benéfica de la Almoina.

Su segundo trabajo, similar al anterior pero pulido en sus detalles, vio la luz ocho años más tarde, y viene a ser la continuación del que acabamos de mostrar: «La redacció de la història crítica de l'Almoina de Barcelona, l'obra benèfica coneguda des de finals del segle XV amb el nom compost Pia Almoina, a seguici d'escassos intents no ben reeixits, fou iniciada fa uns anys pel mateix autor que redacta les presents ratlles, i es continua avui per obra del mateix (...)».[9]

Deja claro qué fue esta entidad, cuáles fueron sus fines y cuándo debe situarse su origen: «Les poques coses que s'havien escrit fins ara (...) estan plenes d'inexactituds, errors i confusions. Evitar que aquests es vagin repetint indefinidament és el motiu principal que ha mogut l'autor a exposar de nou els resultats a què arribà fa uns anys, i a ampliar-los en el punt concret de la formació de la Pia Almoina, és a dir, l'explicació del fil que conduí l'intent del 1161 a l'eclosió magnífica del 1275, i de quins caminadors jurídics es va revestir».[10]

7. BAUCELLS, J.: *Origen y desarrollo*, p. 73.
8. BAUCELLS, J.: *Origen y desarrollo*, p. 75.
9. BAUCELLS, J.: *Els fundadors*, p. 18.
10. BAUCELLS, J.: *Els fundadors*, p. 18.

Tras poner fin a estas inexactitudes, entra de lleno en el estudio de la historia de la Almoina, a partir de los fundadores de porciones. Se detiene en 1275, momento en que la entidad fue reorganizada por Arnau de Gurb, obispo de la ciudad, aglutinando en una sola administración lo que hasta el momento se había ido gestionando de modo particular por los administradores propuestos por los mismos fundadores de porciones. «Per tant, en el present estudi ens interessa investigar les fundacions que van de la primera esdevinguda el 1161 fins al moment de l'establiment d'administradors el 1275, i de veure'n les característiques comunes i particulars que han caracteritzat la vida de l'Almoina, especialment al temps del seu màxim esplendor que coincideix amb els segles XIV i XV, en xifres rodones».[11]

Baucells da a conocer lo que él llama *Cuadro de Honor* de los diecisiete fundadores, que quedan divididos en los de *Vía Canonical* y *Vía Beneficial*, y que abarcan los años 1161 –origen de la entidad– y la ya mencionada fecha de 1275, protagonizada por el obispo de Barcelona.[12]

En la *Vía Beneficial* se incluyen aquellas fundaciones cuya administración se encargó a beneficiados de la Seo; y en la *Vía Canonical*, por su parte, estarán las fundaciones de las que se hicieron cargo canónigos. En tercer lugar distingue la *Vía Capitular* o *Unica*, que se iniciaría en 1275, con Arnau de Gurb. A partir de este momento y hasta el final de su existencia, la gestión de la Almoina estará bajo la atenta mirada del Capítulo Catedralicio, representado en las personas de dos canónigos llamados *Procuradores* o *Administradores* de la Almoina.

Esta es la fecha que Sanabre tomó erróneamente, considerándola como el momento en que la Almoina adquirió forma jurídica: «Pero el que dio forma jurídica a la institución fue el Obispo Arnau de Gurb mediante «la constitució e ordenació feta ensems ab lo reverent Capítol que de allí al davant fossen elegits dos canonges per administrar e regir la Pia Almoina de dita Seu, i aquells, de dos en dos anys, fossen creats de nou y haguessen de rebre totes les rendes y destribuir aquelles per la forma dels instituidors, y donar a la fi dels dits dos anys, que sempre finiran la vigilia de Santa Creu de maig, compte així de les rendes com de les dates»».[13]

Baucells no comparte la opinión de Sanabre sobre este particular. Por el contrario, considera que la Almoina jamás gozó de pesonalidad jurídica, siendo precisamente éste uno de los motivos que ha llevado al extraño silencio de los cronistas e historiadores de las instituciones de Barcelona.

Con el trabajo que ahora presentamos, se pretende dar a conocer una de las más importantes entidades caritativas nacidas en el seno de Barcelona durante la Edad Media. Esta investigación se centra en la partida del patrimonio inmobilia-

11. BAUCELLS, J.: *Els fundadors*, p. 24.
12. Vid. BAUCELLS, J.: *Els fundadors*, p. 25.
13. SANABRE, J.: *Los archivos eclesiásticos*, p. 121.

rio de la entidad dentro de Barcelona. La fuente principal, además de las series documentales en pergamino, ha sido el *Capbreu de 1317*, obra todavía hoy inédita. Esta fuente muestra íntegramente la estructura interna y la geografía del patrimonio, así como las rentas cobradas por los inmuebles de que era propietaria la Almoina. Nuestro discurso se asienta, pues, sobre dos pilares fundamentales: la tipología inmobiliaria y su extensión dentro del medio urbano barcelonés.[14]

2. La tipología inmobiliaria

De la lectura del *Llibre Verd* se infiere que, aproximadamente, el 25% del dominio poseído por la entidad estaba enclavado dentro de la ciudad de Barcelona. Este hecho nos ha llevado a plantear su análisis dentro de unas coordenadas espaciales particulares. La dispersión geográfica llevó consigo la heterogeneidad de su dominio. Ello tuvo como resultado un vasto conjunto de propiedades dentro del recinto amurallado –murallas de Jaume I–; también en aquella extensión que tiempo después quedaría circunscrita en el recinto de Pere el Cerimoniós, e incluso en aquel otro espacio cercano a la ciudad y limitado por las parroquias de Sant Martí de Provençals, Sans y Sarrià, que conocemos como *Hort i Vinyet* de Barcelona.

Al igual que sucede con otros dominios seculares urbanos de la Edad Media, la vivienda es el tipo de inmueble que más abunda dentro de la partida urbana del patrimonio de la Almoina.[15] De las 423 casas declaradas en el *Capbreu* –documentadas con el término *domus*–, 295 estaban dentro de la ciudad, lo que supone, respecto de esta tipología inmobiliaria, el 69,7%. El resto quedaba repartido en ámbitos rurales.

La casa barcelonesa no tenía más que dos niveles, es decir, planta baja y primer piso. Batlle lo documenta para el siglo XIII, describiendo la vivienda de los Durfort: «En aquesta època les cases tenien poca alçada, només un pis i les golfes sota una teulada de doble vessant, (...)».[16]

En la venta realizada en 1338 por Elisenda, mujer de Bernat de Penavera, se traspasarán *totas ipsas domos ex abisso usque ad primum tectum, constructum immediate supra solum terre,*[17] de lo que se infiere la existencia de un segundo techo y, por tan-

14. Esperamos que no ha mucho tiempo puedan ver la luz los capítulos de la Tesis Doctoral relativos al medio rural. Éstos completarán la exposición que ahora presentamos, dando una visión más completa de lo que fue la Almoina de Barcelona.

15. Vid. Casado Alonso, H.: *La propiedad eclesiástica en la Ciudad de Burgos en el siglo XV: el Cabildo Catedralicio*. Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones, 1980, p. 105.

16. Batlle, C.: *La casa barcelonina en el segle XIII: l'exemple de la família Durfort*, en «La Ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI». Actas del coloquio celebrado en la Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981. 2 vols. Vol. II, p. 1347-1360, p. 1348.

17. ACB, perg. 4-41-128, 1338.02.25.

to, de otra planta, encima de la cual estaría la terraza o, según los casos, el tejado a dos aguas. La expresión *totas ipsas domos* –en plural– lleva a pensar que se refiere más bien al conjunto de habitaciones que componían el inmueble y no tanto al edificio tomado en su globalidad. Se evidencia esta realidad en escritura de 7 de diciembre de 1305, en la que aparece un hospicio *cum domibus et operatoriis*.[18] Así, pues, el término *domos*, por lo menos en el ámbito urbano, podía significar tanto la casa –el inmueble entero– como el conjunto de habitaciones.[19]

En la planta baja solía estar instalado el obrador, si el oficio del inquilino así lo exigía. En la Plaça de la Bòria aparece un obrador del cual se dice *operatorii cum pertinentibus suis, usque ad primum tectum.*[20] De todos modos, algunos parece que estaban exentos de la vivienda, como este que se describe como *ipsum operatorium nostrum usque ad tectum eiusdem, cum annuano (...) et cum quadam tabula extra in via posita et situata et cum encaxamentis et tauleriis ipsius operatorii.*[21]

Tras los obradores acostumbraban a haber pequeñas extensiones de terreno, como patios, al igual que encontraremos con las viviendas: *operatorium cum quodam solo sive pati terre*, situado en la Plaça dels Canvis junto al mar.[22]

Con frecuencia, las habitaciones destinadas a la vivienda, como los dormitorios, son denominadas *domos*, y estaban situadas en la primera planta. Pere de Gavet, médico y ciudadano de Barcelona, estableció a Pere Girbert, tejedor de lana y también ciudadano de Barcelona, su casa sita *apud Plateam que dicitur de Boria*, y que estaba construida *super quodam parte archade*, es decir, aprovechando la cara exterior de la muralla romana. Además, estaba dotada de una tabla de madera *–cum quadam, scilicet, tabula fustea–* y con una escalera embaldosada *–scala rajolarum–* que conducía a las dependencias del piso superior *–per quam ad ipsas domos ascenditur.*[23]

La existencia de la terraza y del desván nos aparece documentada en escritura de 1325: *domibus cum orto eis contiguo, cum arboribus diversorum generum et cum quodam camera et quodam terramine sive terrat constructis et hedifficatis supra domos (...).*[24] Es-

18. ACB, perg. 4-51-664.

19. También se da clara idea de ello, en escritura de 20 de abril de 1327 (ACB, perg. 4-34-99), en la que se dice *domos sive operatorio*. No es que se iguale la casa como vivienda al espacio de trabajo, sino que –teniendo en cuenta que los obradores ocupaban la planta baja de las casas–, se refiere simplemente al hecho de identificar habitación con obrador.

20. ACB, perg. 4-32-586, 1327.05.07. Y también parece llevarnos a la misma conclusión la expresión: *totas ipsas domos cum operatoriis, introitibus, exitibus, iuribus et pertinenciis ipsarum* (ACB, perg. 4-40-99b, 1327.12.24).

21. ACB, perg. 4-34-85, 1329.08.25.

22. ACB, perg. 4-34-81, 1330.02.10.

23. ACB, perg. 4-32-555bis, 1331.03.23.

24. ACB, perg. 4-41-134, 1325.10.09. Vid. VINYOLES, T. M.: *La vida quotidiana a Barcelona vers 1400*. Fundació Salvador Vives Casajuana, Barcelona, 1985. En las páginas 62 a 70 describe la casa barcelonesa de finales del XIV y principios del XV, tomando como base diversos inventarios.

tas terrazas fueron objeto de regulación en las *Ordinacions de Santa Cília*.[25] Según el texto legal los terrados iguales de dos vecinos debían estar separados por pared medianera, de tal modo que se evitara paso y vistas del uno al otro: *Encara, que si dos vehins son eguals en terrat, que abdosos se hajan tencar mitgers, ab tal manera que passatge, ne vista no sie del hu al altre*.[26]

También en el piso superior estaban las habitaciones destinadas a las letrinas: *domo ex abisso usque ad celum cum quadam domunculla usque ad primum sostre ipsius domuncule, per quam sit introitibus ad privatam sive latrinam predicte domus*.[27] Sobre este punto, el *Recognoverunt* y las *Ordinacions* dictaminaron: *Encara, que si ningun Hom fara Bassa pres paret de son vehi, que haja de fer alambor de pedra, e de morter de un palm, e mitg, tant alt, com los fems, e laygua de la Bassa pujaran*.[28]

Algunas casas estaban dotadas de un porche o galería porticada en la primera planta con vistas a la calle, a la que se accedía por una escalera de reducidas dimensiones, como la documentada en escritura de 1331, situada *in civitate Barchinone, apud plateam que dicitur de Boria* y de la que se dice: *et cum quodam portali quod est versus meridie, in pariete quo dicta scala ex hac parte concluditur, et cum quodam minima scala lapidea per quam ad dictum portale ascenditur*.[29] A la existencia de estas galerías se refiere T. M. Vinyoles cuando afirma: «Moltes de les cases tenen una o dues galeries porxades, expecialment al darrer pis, i alguna sabem que tenia terrat. A aquests porxos, de vegades, a més de malendreços, hi havia gàbies de pollastres i gallines, gàbies que de vegades trobem també a la cuina».[30] Y Batlle encuentra en la casa de los Durfort dos portales, uno superior y otro inferior, de los cuales parece deducirse que el primero era una galería de estas características: «És curiós constatar l'existència d'un pòrtic davant la façana, descrit com a pòrtic superior i inferior, que podrien ser unes voltes a baix i una galeria a dalt».[31] La suposición de que tal arcada se trate de una galería, concuerda con el hecho de que existiera una escalera de acceso –*scala lapidea*. Estos pórticos superior e inferior a los que se refiere Batlle, aparecen documentados en escritura de 16 de julio de 1326, cuando se describen como *domibus cum duobus portalibus*.[32]

25. Las referencias a este texto legal y al *Recognoverunt Proceres* han sido extraídas de: *Constitucions i altres drets de Cathalunya, compilats en virtut del Capítol de Cort LXXXII. De las Corts per la S.C. y R. Majestat del Rey Don Philip IV, nostre senyor, celebrades en la Ciutat de Barcelona any MDCCII*, Barcelona, en casa de Joan Pau Martí y Joseph Llopis, estampers, any 1704. Editorial Base, Barcelona, 1973.

26. *Pragmáticas*, Lib. IV, tit. II, a. 12.

27. ACB, perg. 4-42-240, 1347.12.22. Esta casa estaba situada *in suburbio Barchinone, in carraria nuncupata d.en Ruvira, antiquitus nuncupata Orta de Queralt*.

28. *Pragmáticas*, Lib. IV, tit. II, a 19.

29. ACB, perg. 4-32-555bis, 1331.03.23.

30. VINYOLES, T.M.: *La vida quotidiana*, p. 70.

31. BATLLE, C.: *La casa barcelonina*, p. 1352.

32. ACB, perg. 4-40-104.

En el entorno exterior de la vivienda media barcelonesa, es frecuente encontrar una pequeña extensión de terreno, situada, probablemente, en su parte posterior.[33] Este espacio podía ser un solar o patio (*solum terre, pati sive solum terre*), o bien un huerto anejo a la vivienda (*domibus cum orto eis contiguo*),[34] en el que crecían hortalizas y legumbres destinadas al consumo doméstico. También en escritura de 1303 se documenta la existencia de pequeños huertos anejos en once casas –*domos cum ortulo sibi contiguo*– situadas todas *in burgo civitatis Barchinone, prope Hospitali Petri de Villario, non longue a Domibus Infirmorum, in loco dicto Campo Rotundo.*[35]

Sólo poseemos una referencia de las medidas que tenía esta tierra contigua a la casa. Se trata de una vivienda situada junto al Hospital de Colom, en el burgo de Barcelona, que tenía una parcela de tierra contigua, *peciola terre sive lencha eidem domui contigua.*[36] Tenía de largo, dice la escritura, *decem dextres et quatuor palmos destri*, y de ancho *quatuor partes dextri, minus duobus digitis factis inde quinque equis partibus*. Atendiendo a las equivalencias a las que nos hemos referido más arriba, este huerto tendría de largo 28,5 metros y de ancho no llegaba al metro, 0,92 metros. Las proporciones de esta parcela de tierra concuerdan con el hecho de estar situada fuera de las murallas, junto al Hospital de Colom, que se alzaba *ultra portale Bocherie*, es decir, más allá del recinto amurallado de Jaume I.[37]

Los propietarios o inquilinos de estas casas podían plantar árboles en su huerto o viña aneja a la vivienda. Econtramos expresiones como la siguiente: *totas ipsas domos cum solis et suprapositis et orto eis contiguo, cum arboribus diversorum generum et puteo et safaregio.*[38]

Este particular fue también objeto de regulación en las *Ordinacions*. El árbol plantado no podía subir más de 3 destres, esto es, 8,46 metros:[39] *Devets saber, que ningun Hom no pot plantar arbres apres de son vehí, en camp, ne en vinya, ne en ort, alber, ne salzer, ne ladoner, ne olivera, ne noguera, ne morer, ne nengun arbre qui puig vltra tres destres, dalt, sino luny de son vehi, e dins lo seu dotze palms de destre.*[40] Debían plantarse de tal manera que dejaran pasar la luz del sol al predio del vecino y la separación entre árboles tenía que ser como mínimo de 5,64 metros: *Encara, que nengun de aquests arbres no sien plantats spessos, ans haja de la vn al altre de dos destres en sus, perço que no puxan tolre lo sol a la honor de son vehi.*[41] Además debía tenerse en

33. ACB, perg. 4-40-126a, 1300.09.28: *domibus cum solo et suis edificiis et pertinenciis suis.*
34. ACB, perg. 4-49-15b, 1280.12.19.
35. ACB, perg. 4-35-58.
36. ACB, perg. 4-41-28, 1345.03.07.
37. ACB, perg. 4-42-248, 1326.10.03.
38. ACB, perg. 4-40-90, 1274.07.11.
39. Para las equivalencias métricas vid.: ALSINA, C.; FELIU, G.; i MARQUET, Ll.: *Pesos, mides i mesures dels països catalans*. Curial, Barcelona, 1990. Según los autores, 1 destre equivalía a 2,82 metros (Vid. *op. cit.*, p. 146).
40. *Pragmáticas*, Lib. IV, tit. II, a. 26.
41. *Pragmáticas*, Lib. IV, tit. II, a. 27.

cuenta que, una vez que el árbol hubiese llegado al máximo de su crecimiento, quedara a distancia de seis palmos de destre del predio vecino, esto es, aproximadamente, a 1,38 metros, puesto que un *pam de destre* equivalía a 0,23 metros:[42] *Encara, que tot altre arbre quis plant en ort, o en vinya, o en camp, ques deu lunyar de la honor de la pocessio de son vehi, tant que com engruxira quey haja sis palms de destre complits, sino quel haura arrancar, si per lo vehi nes request.*[43]

Los huertos anejos acostumbraban a estar cerrados con una pequeña tapia de media altura, para delimitar la propiedad y evitar conflictos con los vecinos. El *Recognoverunt* estableció que estas cercas fueran de dos tapias de altura: *De parte ponenda in clausuriis. Cap. LXII. Item super clausuris, quod unusquisque habeat ponere partem suam cum vicino, et quod clausura domorum habeat fieri de tribus tapiis, et clausura orti habet fieri de duabus tapiis in altum.*[44] Por ejemplo, las casas que aparecen en escritura de 13 de septiembre de 1297 –*duas domos contiguas cum retrocurtalibus et pertinenciis earum*– afrontaban hacia el este *in tenedone Salamonis Granni, de qua parte paries seu parietes sunt mediocres et comunes in quantum sunt de duabus tapiis in altum.*[45] Y las *Ordinacions*, siguiendo lo estatuido por el *Recognoverunt*, dictaminarán que tengan que estar cercados: *Encara, que ningu Hom no pot destrenyer son vehi en vinya, ne en camp, de tancar ab tapias, sino en casas, o en ort quis rec, e que aquell romanga tancat.*[46]

Casas de estas características se documentan en la calle Rovira, situada junto al Hospital de Colom,[47] fuera del amurallamiento de Jaume I –por tanto, en una zona aún no del todo urbanizada–, con expresiones como las siguientes: *Domibus et orto eisdem contiguo parietibus circumclauso, cum arboribus diversorum generum*; y también, *domo cum solerio et cum orto circumclauso de tapiis eisdem domui, et solerio contiguo.*[48]

Las casas con huerto, en su mayoría, estaban situadas en el tercer cuadrante de Barcelona, esto es, el delimitado por el Portal de l'Angel y el Portal de la Boqueria, que junto con el segundo, eran las dos zonas de la ciudad que poseían terreno sin urbanizar más allá de la muralla de la Rambla, y que luego quedarán englobadas dentro de la muralla de Pere el Cerimoniós. De las 19 casas con huerto anejo que tenemos documentadas, 13 se localizan allí; 3 en el segundo cuadrante y 3

42. Vid. ALSINA, C.; FELIU, G.; MARQUET, Ll.: *Pesos, mides i mesures*, p. 189.
43. *Pragmáticas*, Lib. IV, tit. II, a. 28.
44. *Pragmáticas*, Lib. I, tit. XIII, cap. LXII.
45. ACB, perg. 4-42-299.
46. *Pragmáticas*, Lib. IV, tit. II, a. 38.
47. Tenemos ampliamente documentada esta calle. En escritura de 13 de septiembre de 1297 (ACB, perg. 4-42-299), se puede leer: *in burgo civitatis Barchinone, in carraria vocata d.en Ruvira, que est prope carraria Hospitalis Columbi.* Y en un documento posterior, de 3 de octubre de 1326, (ACB, perg. 4-42-248) aparece la siguiente descripción: *in burgo Barchinone, in vico nominato Des Molers, alias vocato d.en Rovira, qui est satis prope Hospitale Columbi, ultra Portale Bocherie.*
48. ACB, perg. 4-42-240, 1347.12.22.

en el cuarto. En el primer cuadrante no hemos documentado ninguna. Era éste un lugar en el que solían residir gentes dedicadas a profesiones liberales y artesanales.

Dentro del tercer cuadrante, las casas con huerto se localizan, en su mayoría, junto a la Porta Ferrissa,[49] en la parellada de Queralt –lugar ya visto anteriormente–; cerca del Hospital de Colom;[50] y próximas al Hospital de Pere Desvilar, junto a la *Casa dels Malalts*.[51]

En el segundo cuadrante –el que quedaba entre el Portal de Regumir y el Portal de la Boqueria– había casas que estaban situadas en terreno propiamente urbano, como las vendidas a la Almoina por Bonanat Vidal el 11 de julio de 1274 –*totas ipsas domos cum solis et suprapositis et orto eis contiguo, cum arboribus diversorum generum et puteo et safaregio*–, que se encontraban junto al mar, cercanas a la iglesia de la Merced;[52] otras, por el contrario, estaban fuera del recinto amurallado, como las vendidas a la Almoina por Pere Mercader, ciudadano de València, que se hallaban edificadas *in burgo Barchinone, prope Hospitale Petri de Villario, non longue a Domibus Infirmorum, in loco dicto Campo Rotundo*.[53]

En el cuarto cuadrante, que era puramente urbano, también se hallan casas semejantes. Con fecha 4 de julio de 1300, se confirmó la venta hecha a Ferrer de Vall, algodonero, de una casa con huerto y obradores, sita *in burgo Barchinone, in carrariam que dicitur de n'Amargós*.[54] Y, también, aún más en el centro de la ciudad se encuentran estas otras descritas como *domos cum orto eis contiguo*, y situadas *supra Turrem de Heremitis, in loco dicto Cort Comdal, (...) in suburbio Barchinone*.[55]

El pozo es uno de los elementos que también aparecen con frecuencia en las casas de esta época. La primera referencia la tenemos documentada en un establecimiento enfitéutico de 1282, por el que se establecieron las casas sitas *subtus Turres Milicie Templi, in loco vocato Codols*, y eran *domos cum puteo et operatoriis et parietibus, tectis et fundamentis, ex abisso usque in celum*.[56] Además, el agua que de él se extrajera se destinaría al mantenimiento del huerto anejo, con lo que es habitual encontrar documentado el pozo en casas dotadas de extensión de terreno cultivable. Así,

49. ACB, perg. 4-41-170, 1287.06.19: *in burgo Barchinone, apud Portam Ferriçam*. También en este mismo emplazamiento las casas documentadas el 11 de febrero de 1335 (ACB, perg. 4-41-178): *in suburbio Barchinone, iuxta Portam Ferrissam*.

50. ACB, perg. 4-42-279, 1305.02.21: *in burgo Barchinone, in Vico dicto Arnaldi de Ruvira, qui est subtus Hospitale Columbi*.

51. ACB, perg. 4-42-396, 1317.07.08: *in suburbio civitatis Barchinone, subtus Hospitale Petri de Villario, quondam, ante ortum Domus Infirmorum*.

52. ACB, perg. 4-40-90: *in burgo civitatis Barchinone, subtus Domum Mercedis Captivorum, prope litus maris*.

53. ACB, perg. 4-35-58.

54. La casa quedó descrita con estas palabras: *domorum et orti eis contigui, cum arboribus diversorum generum, et cum operatoriis*. (ACB, perg. 4-49-316).

55. ACB, perg. 4-50-43, 1313.05.19.

56. ACB, perg. 4-37-189, 1282.11.20.

de 18 de diciembre de 1300 es un establecimiento de una casa construida fuera de las murallas nuevas[57] y provista de un huerto con árboles, en cuyo centro estaba enclavado el pozo: *domos cum orto seu spacio terre cum eis contiguo, et puteo mediocri seu communi huic tenedoni mee, et cum pica que sit huius vestre adquisicionis et cum arboribus diversorum generum.*

También, en la calle de Juglar, *in loco qui dicitur Cap de Tapiarum*, existieron dos casas provistas de un huerto y que se aprovechaban las dos de un mismo pozo. El documento se refiere a la primera como *domo cum orto sibi contiguo usque ad puteum que ibi est, cum arboribus diversorum generum et pertinenciis suis.*[58] Al hablar de la otra lo hace diciendo *quadam alia domo cum orto usque ad dictum puteum*, lo que hace pensar que el pozo se hallaba en la mitad del espacio formado por los dos huertos.[59]

La construcción del pozo estaba permitida por las *Ordinacions*, siempre y cuando, éste se mantuviera a dos palmos de destre de los cimientos de la casa vecina, esto es, a 0,46 metros: *Encara que tot Hom pot fer Pou pres la paret de son vehi, lunyantse dels fonaments dos palms de destre.*[60]

También es habitual encontrar en Barcelona durante estos años finales del XIII y principios del XIV, casas con un obrador anejo, de las que tenemos documentadas algo más de veinte. En ocasiones era la casa con el obrador, sin más terreno,[61] también existía la casa con el solar y el obrador, todo ello formando un conjunto, descritas como *domos cum operatorio et solo et suis edificiis*, y sitas *in burgo Barchinone, in carraria Jaume Aimeric.*[62] Otras, construidas en la calle Amargós, poseían el obrador junto al huerto: *domorum et orti eis contigui cum arboribus diversorum generum et cum operatoriis.*[63]

Cabe observar la estrecha relación que existió por lo que hace a la tipología inmobiliaria y su correspondiente emplazamiento. Sin ánimo de ofrecer una lista interminable de los numerosos ejemplos que hemos hallado documentados, debe decirse, sin embargo, que las casas provistas de obrador se encuentran tanto en los dos cuadrantes más urbanos –el primero y el cuarto–, como en el segundo y el ter-

57. ACB, perg. 4-42-270: *in burgo civitatis Barchinone, in orta nuncupata de Queralt, in carraria nuncupata d.en Ruvira.*

58. ACB, perg. 4-41-204, 1316.04.06.

59. Otra referencia a una casa con huerto y pozo es la que aparece en la escritura de 22 de diciembre de 1347 (ACB, perg. 4-42-240), situada en la Orta de Queralt, esto es, junto al Hospital de Colom, fuera de murallas: *domibus cum solis et suprapositis et earum hedificiis et cum orto eidem domibus contiguo, et cum puteo et cum arboribus diversorum generum.*

60. *Pragmáticas*, Lib. IV, tit. II, a. 54.

61. ACB, perg. 4-37-189, 1282.11.20: *domos cum puteo et operatoriis et parietibus, tectis et fundamentis, ex abisso usque in celum.* Estaban situadas *subtus Turres Milicie Templi in loco vocato Codols.*

62. ACB, perg. 4-32-58, 1289.12.08.

63. ACB, perg. 4-49-316, 1300.07.04.

cero, que poseían parte urbana y parte sin urbanizar. Por regla general –y por lo que hace a estos dos últimos cuadrantes–, dentro del recinto amurallado.

Así, pues, de las 22 casas de este tipo que nos ofrecen las escrituras trabajadas, sólo tenemos noticia de que una se econtrara fuera de dicho recinto.[64] Las demás aparecen situadas junto a Fra Menors;[65] en los límites del Barrio Judío –bien en la actual calle dels Arcs, bien junto al Castell Nou–;[66] en la Plaça de la Bòria;[67] cercanas a las *Taules de Canvi;*[68] o en calles como la de la Pelliceria[69] o de la Corríbia.[70]

No tan evidente es la relación entre la profesión de los inquilinos y el tipo de inmueble poseído. Aunque en un primer momento encontramos, por ejemplo, casas con obrador tenidas por gentes dedicadas a oficios manuales,[71] no es raro que

64. Se trata de las casas compradas por la Almoina a Ramon Arnau, que se hallaban *in burgo civitatis Barchinone, prope Hospitale Columbi, in pariliata que fuit Bernardi Eimerici.* (ACB, perg. 4-37-22, 1291.04.01).

65. Son las casas que tenía la Almoina *in suburbio civitatis Barchinone, satis prope Domum Fratrum Minorum.* (ACB, perg. 4-40-126, 1277.07.16). Otros ejemplos son: ACB, perg. 4-39-84, 1286.05.09; perg. 4-39-82, 1287.01.04; y perg. 4-39-460, 1293.10.16.

66. ACB, perg. 4-42-356, 1308.08.21. Eran *domos cum operatorio* y su emplazamiento era *in civitate Barchinone, subtus turris muris veteris eiusdem civitatis, scilicet, in carraria que vadit de furno de Arcibus ad Balnea Nova.* Otras casas cercanas eran las que se documentan en ACB, perg. 4-40-99a, 1327.12.22; y en perg. 4-40-531, 1328.01.13. En ambas escrituras se dice que estaban *in civitate Barchinone, in Calle vocato de Sanahugia.* En una escritura algo anterior a las expuestas, aparece una sugerente y enriquecedora descripción de la calle de Sanahuja. El documento reza así: *in quadam calle Iudayco, in que iudei habitant, qui est in burgo civitatis Barchinone, prope Balnea Nova, et qui Callis Iudaycus predictus, in que sunt dicte domus contiguus, est domibus que fuerunt Arnaldi de Sanahugia, quondam, et que nunc sunt vestri, dicti Bernardi Sabaterii, et vocatur Callis de Sanahuia.* (ACB, perg. 4-40-556, 1303.04.15).

67. Se trata más bien de tres obradores contiguos, que las fuentes aplican también el término de *domus.* ACB, perg. 4-34-99, 1327.04.20. El primero se describe así: *domo sive operatorio, habenti duo portalia versus viam, cum solo, scilicet, usque ad primum tectum.* El segundo estaba también provisto de una mesa *extra in via posita.* Los tres estaban *in civitate Barchinone, apud locum qui dicitur de Boria.*

68. ACB, perg. 4-31-39, 1318.05.29: *Domibus cum envanno et cum operatoriis eisdem domibus* y sitas *prope tabulas campsorum, in dicta civitate Barchinone.* (vid. también ACB, perg. 4-32-40, 1318.05.30).

69. ACB, perg. 4-30-191, 1279.06.11.

70. ACB, perg. 4-49-283, 1345.06.11.

71. Por ejemplo, de 17 de noviembre de 1279 es un establecimiento enfitéutico en virtud del cual Guillem de Riera, peletero, establece unas casas con obrador a Ferrer Guasch del mismo oficio. (ACB, perg. 4-50-452). Estas casas estaban *in illo vico qui est iuxta furnum qui fuit Berengarii Boneti, subtus portellam Hospitalis Sancti Iohannis.* Otro ejemplo significativo, de 9 de mayo de 1286, son las casas *–domibus cum operatoriis–* tenidas por Dolça, hija de Pere Eimeric, fabricante de correas, que las tenía pro indiviso con Guillem de Garriga, Bonanat de Sants y Guillem d'Olesa, y todos ellos bajo el dominio de la Almoina. Estaban situadas estas casas junto a Fra Menors. (ACB, perg. 4-39-84). De 4 de julio de 1300, (ACB, perg. 4-49-316), es la confirmación de la venta de las casas *–domorum et orti eis contigui, cum arboribus diversorum generum et cum operatoriis–*, sitas en la calle Amargós, hecha al comprador, Ferrer de Vall, algodonero. Finalmente, el 22 de diciembre de 1327, Juceffus Boni Hominis, judío barcelonés, vendió a Berenguer de Rovira, platero, *illas domos cum operatoriis,* sitas en el Barrio Judío, *in Calle vocato de Sanahugia.* (ACB, perg. 4-40-99a).

fueran otros, como los mercaderes, quienes poseyeran este tipo de inmuebles. El 21 de agosto de 1308 Berenguer de Cogomars, mercader, compró una casa –*domos cum operatorio*–, situada *in civitate Barchinone, subtus turris muris veteris eiusdem civitatis, scilicet, in carraria que vadit de furno de Arcibus ad Balnea Nova.*[72]

Cuando se trata de un obrador, la relación inmueble-oficio manual es aún más frecuente. El hijo del difunto Bernat de Massanet, *draperio Barchinone*, vendió el 8 de octubre de 1322 el obrador –*totum illud operatorium ex abisso usque ad primum sostre eiusdem operatorii, et cum envanno et cum vista tabulis*–, situado *prope Plateam Bladi*, a los hermanos Pere y Berenguer Jaumar.[73] Este mismo obrador será vendido siete años más tarde –el 25 de agosto de 1329– por los hermanos Jaumar a Pere y Jaume de Gualba, que también eran del mismo oficio.[74] También a este respecto tenemos un contrato de establecimiento de un obrador, situado en la calle del Mar, llevado a cabo por Constança, mujer de Bernat de Clascania, mercader, a Bernat, apotecario.[75]

Por lo que se refiere a las casas con huerto o viña anejos, no siguió una tendencia única en cuanto al oficio de sus poseedores. En la calle de Rovira documentamos a Pere de Vilardebó, notario, que compró una casa con huerto a Guillem de Sant Salvador, dedicado a oficios textiles.[76] Y también, *supra Turrem de Heremitis, in loco dicto Cort Comdal, (...) in suburbio Barchinone*, la Almoina estableció el 19 de mayo de 1315 una casa con huerto –*domos cum orto eis contiguo, ex abisso usque in celum*–, a Jaume de Letona, notario de Barcelona.[77]

Los funcionarios reales también fueron poseedores de este tipo de inmuebles,[78]

72. ACB, perg. 4-42-356. También, el 9 de febrero de 1340, Pere de Sala, mercader barcelonés, comprará el censo sobre una casa con obrador, situada *subtus Turres Templi, in loco dicto Codols domibus divisis in duobus hospiciis sive stars, cum operatoriis eis contiguis et cum universis iuribus et pertinenciis earundem.* (ACB, perg. 4-37-10).

73. ACB, perg. 4-34-885.

74. ACB, perg. 4-34-85.

75. ACB, perg. 4-34-896: *operatorium meum ex abisso usque ad primum seu infimum tectum, et cum tabulis extra in via positis.*

76. La escritura habla de *Guillelmus de Sancto Salvatore, textor, et civis Barchinone.* ACB, perg. 4-42-276, 1300.09.30. La casa se describe así: *domos integriter, cum parietibus, tectis et fundamentis et aliis hedificiis, ex abisso usque in celum, et cum orto eidem contiguo et arboribus diversorum generum.*

77. ACB, perg. 4-50-43.

78. ACB, perg. 4-42-275, 1315.12.31. Se venden unas casas –*domos cum duobus portalibus apperietibus, cum orto seu spacio terre eisdem contiguo, et cum picha et cum puteo mediocri seu comuni qui ibi est, et cum arboribus diversorum generum*–, a Jaume de Porta, *de domo domini Iohannis ilustrissimi regis Aragonum.* Esta casa estaba en la calle de Rovira. De diez años más tarde es esta otra escritura, en virtud de la cual, Jaume de Tous, *de domos incliti domini infantis Petri*, vende el censo sobre una casa con huerto, a Jaume de Sant Salvador (ACB, perg. 4-41-134, 1325.10.09).

así como los clérigos,[79] los dedicados a oficios manuales[80] y los agricultores.[81]

En Barcelona, durante estos años, es frecuente encontrar un pequeño corral situado en la parte posterior de la casa que las fuentes lo nombran como *retrocurtalis*. En la escritura de 1297[82] se documentan tres casas de estas características: *domo cum retrocurtali et cum quodam solo terre sive pati eidem domui contiguo et cum pertinenciis et iuribus suis*, y también *duas domos contiguas cum retrocurtalis et pertinenciis earum*. Junto a este corral se encontraba anejo, en algunas ocasiones, el huerto. La casa sita junto al Hospital de Colom, en la calle Arnau Rovira, se describe como *domo cum retrocurtali et orto ei contiguo, cum arboribus diversorum generum*.[83] Estos espacios, según Batlle, pudieron emplearse, en caso de necesidad, para la ampliación de la vivienda: «La vivenda només constava dels baixos, un pis i golfa, però tenia a la vora un cortal, un reracortal i un hort que podien permetre una ampliació de l'espai habitat en cas de necessitat».[84]

Otro tipo destinado al trabajo y no a la vivienda, es el horno. En Barcelona, la Almoina poseyó dos –según las declaraciones del *Llibre Verd*–, uno de los cuales se encontraba en la calle de la Pelliceria.[85] La cuantía del censo y las condiciones a las que estaba sometido el enfiteuta –obligación de permanecer en el inmueble salvo pago de 100 morabatines– dan idea de la importancia que los hornos –aun siendo pocos– tuvieron para la Almoina. Esta importancia, no sólo radica en el hecho de la utilidad que la entidad pudo extraer de ellos –por lo que se refiere a la finalidad misma de la Almoina–, sino que, además, el horno fue siempre una importante fuente de rentas.

Aunque en mucha menor medida, la Almoina fue también propietaria de tierras de cultivo dentro de Barcelona y en el espacio comprendido entre la muralla de la Rambla y la futura muralla de Pere el Cerimoniós. De todos modos, la poca

79. ACB, perg. 4-41-204, 1316.04.06. Pere de Puigalt, clérigo, comprará los censos sobre dos casas con huerto, sitas en la calle de Juglar. Es curioso observar que en los casos en que el comprador o establecido es un clérigo, éste realizará la operación *ementi et recipienti tanquam layco*.

80. ACB, perg. 4-42-248, 1326.10.03. Ferrer Alexandre, *barbitonsori*, recibirá *propter nupcias*, unas casas con huerto, sitas en la calle de Rovira, junto al Hospital de Colom, *ultra portale Boquerie*. Algo posterior es el establecimiento de unas casas de estas características, edificadas junto a la Porta Ferrissa, a Macià de Pi, *draper*.

81. Pere de Vilardebó, notario, establecerá unas casas con huerto, a Bernat de Casals, *agricole*, situadas en la calle de Rovira.

82. ACB, perg. 4-42-299, 1297.09.13.

83. ACB, perg. 4-42-266, 1303.06.17.

84. BATLLE, C.: *La casa barcelonina*, p. 1352.

85. ACB, *Llibre Verd*, f. 1 vo: *Item habet dicta Elemosina in Pelliceria quandam furnum, quem tenet Bernardus, furnerius, pro quo furno facit in quolibet anno, XXV morabatinos: in kalendas octobris, quartam partem; in kalendas januarii, quartam partem; in kalendas aprilis, quartam partem; in kalendas junii, quartam partem. Et tenet dictum furnum sub tali conditione que non potest dictum furnum dimittere, nisi prius solvat Elemosine C solidos.*

parte que las tierras de cultivo tuvieron dentro del patrimonio de la institución en el entorno urbano y en sus cercanías, dan a entender la ya consolidada urbanización de la ciudad de Barcelona. Tres son los tipos de extensiones declaradas en el *Capbreu*: las parcelas de tierra, de las que se documentan 36, frente a las 801 menciones contenidas en el *Llibre Verd*, lo que representa, respecto de este tipo de inmuebles, el 4,5%; 44 veces se mencionan viñas, que constituyen el 11,4%; y los huertos son declarados únicamente 9 veces, esto es, el 9,8%.[86]

Por lo que hace a los enclaves más limítrofes a la ciudad, cabe destacar el Portal de Jonqueres, el Portal de Santa Anna, el Portal *dels Ollers* o *Trenta Claus*, el Portal de Cardona, los Tallers, Valdoncella, junto al Hospital de Pere Desvilar;[87] cerca del Monasterio de Jonqueres;[88] o bien, junto a la Riera de Codols.[89] Cabe suponer que las tierras declaradas junto a las puertas de la muralla estarían más allá de las mismas, esto es, en su parte exterior, en la zona que años más tarde quedaría cerrada por la muralla de Pere el Cerimoniós.

Otros lugares de expansión, ya algo más alejados de las murallas, pero dentro del *Hort i Vinyet* de la ciudad, fueron Granada,[90] Cassoles,[91] Albo,[92] Puig de Màger,[93] Alviana[94] y Samenler.[95]

Una de las zonas por donde se expandió la Almoina a partir de finales de la dé-

86. Las parcelas de tierra que mencionamos corresponden a lo que las fuentes llaman *peciam terre*, *peciolam terre*, *tros de terra*, etc. A pesar del distingo hecho entre ellas, por una parte, y las viñas y huertos, por otra, cabe decir, que no sabemos a ciencia cierta –por lo que a Barcelona se refiere– el cultivo a que eran destinadas estas parcelas de tierra. Es frecuente encontrar en la documentación expresiones como *pecie terre sive orti*, o *peciam terre cum vinea*. Como cuando se trata de viña o huerto las escrituras lo especifican, hemos creído conveniente diferenciar la expresión *peciam terre* como algo distinto, que muy presumiblemente se tratara de tierras dedicadas al cultivo cerealístico.

87. Se trata de tres parcelas de tierra *cum trileis et arboribus diversorum generum*, sitas *in burgo civitatis Barchinone, prope Hospitale Petri de Villario, non longue a Domibus Infirmorum, in loco dicto Campo Rotundo*. (ACB, perg. 4-35-58, 1303.12.11).

88. ACB, perg. 4-50-559, 1312.10.09: *modiate vinee cum terra qua fundatur*, sita *in Territorio Barchinone, super Monasterium de Joncheriis*.

89. Se trata de un huerto *parietibus circumclausum, cum arboribus diversorum generum, et cum omnibus pertinenciis et iuribus suis*, que estaba *in burgo Barchinone, apud Riariam que dicitur de Codolello*.

90. ACB, *Llibre Verd*, f. 19 vo: *Item habet dicta Elemosina quandam vineam apud locum de la Granada que tenet en Moler, draper, de qua donat de censu quolibet anno, IIII morabatinos*.

91. ACB, *ibid.*, f. 16 vo: *Item la filya de Jacme Sa Coma donat dicte Elemosine pro vinea, quam habet a Casoles, de censu quolibet anno, II morabatinos*. Y también, f. 28 vo: *Ramon de Puygdat, çabater, per una peça de terra que és a Casoles, a la festa de Sent Lluch, II morabatins*.

92. ACB, *ibid.*, f. 12 ro: *Item donat Jacobus de Letone, fiveler, pro censu unius modiate vinee, que est in loco vocato Albao, quolibet anno, XI solidos et III denarios*.

93. ACB, *ibid.*, f. 16 vo: *Item en Guillelmus Terre, de Probenssals, donat dicte Elemosine de censu pro quadam vinea de Pug de Mag, quolibet anno, II morabatinos*.

94. ACB, *ibid.*, f. 4 ro: *Item habet dicta Elemosina a Alviana duas fexias terre contiguas, quam tenet en Terre, qui està al carrer de Sen Pol, de qua donat quolibet anno, ex institucione aniversarii quod sit in Domo Predicatorum, per na Phelipe Sa Rocha, IIIIo nonas septembris, IIII morabatinos*.

95. ACB, perg. 4-50-53, 1314.02.11: *unam modiatam et mediam terre cum vinea ibi plantata, et arboribus diversorum generum*.

cada de los años treinta del siglo XIV, fue la montaña de Montjuïc y más concretamente, en los términos del Castell de Port. Así se infiere de la documentación en pergamino. La primera referencia la encontramos en 1338, en una escritura de venta en la que aparece una viña *in Territorio civitatis Barchinone, apud Montem Iudaycum*.[96] Del mismo año es otra referencia documental, también de una viña, sita *in Monte Iudayco infra pertinenciis Castri de Portu*.[97] Otros lugares que quedaban dentro de este entorno, eran Ses Coves;[98] el lugar llamado *Montanea*;[99] Fraga;[100] la Vinya Bisbal –*Vinea Episcopali*–,[101] y el Prat.[102]

La viña es el tipo de cultivo más abundante. No es extraño encontrarse con viñas plantadas también de olivares. Aparecen documentadas en dos escrituras de 1279 y 1280: *vineam nostram cum terra qua fundatur et cum olivariis et aliis arboribus diversorum generum*.[103] En algunas ocasiones se especifica el número de los olivos plantados. En escritura de 17 de julio de 1327, aparecen cuatro parcelas de tierra que tenían plantados, respectivamente, seis, cinco, trece y treinta y dos olivos,[104] todo ello situado *in Territorio Barchinone, apud locum vocatum Casoles*.

Los huertos podían estar o no cercados. En una escritura de 24 de marzo de 1313, se lee *ortum meum parietibus circumclausum, cum arboribus diversorum generum et cum omnibus pertinenciis et iuribus suis*.[105] Como ya hacíamos antes referencia, pocas son las noticias que poseemos acerca de la extensión aproximada de estos terrenos. Un documento interesante a este respecto es el fechado el 21 de marzo de 1332,[106] en el que se detalla la anchura y longitud del huerto. Tenía –así reza el documento– *de longitudine nonaginta palmos*, esto es, 17,10 metros[107] y de ancho *sexdecim palmos canne iuste Barchinone*, lo que equivaldría, aproximadamente, a 3,04 metros.

Mucho más abundantes son las ocasiones en que se dice la dimensión de las viñas o de las parcelas de tierra. La medida de superficie empleada era la *mojada* –*mu-*

96. ACB, perg. 4-40-594, 1338.02.20: *peciam terre partim vineam plantatam*.

97. ACB, perg. 4-40-595, 1338.07.14.

98. ACB, perg. 4-40-593, 1343.07.15: *in termino dicti Castri de Portu, iuxta locum dictum a Ces Coves*.

99. ACB, perg. 4-37-28, 1347.01.29.

100. ACB, perg. 4-37-29, 1347.10.08, y perg. 4-38-33, 1350.04.01.

101. Una viña con árboles *in loco vocato Vinea Episcopali, subtus marginem grossum*. (ACB, perg. 4-38-281, 1306.09.20). Y también, otra viña –*totam ipsam vineam cum terra qua fundatur*– que se hallaba *in Territorio Barchinone, subtus marginem grossum, apud locum dictum Vineam Episcopalem, et apud pedem Montis Iudayci*. (ACB, perg. 4-38-280, 1307.10.23).

102. ACB, perg. 4-38-49, 1349.12.05.

103. ACB, perg. 4-43-85, 1280.01.30.

104. ACB, perg. 4-41-22: *pecia terre cum vinea ibi plantata et sex olivariis; alia pecia terre cum vinea ibi plantata et quinque olivariis; alia pecia terre cum vinea ibi plantata et tresdecim olivariis; alia pecia terre cum vinea ibi plantata et triginta duabus olivariis*.

105. ACB, perg. 4-39-321.

106. ACB, perg. 4-51-462.

107. Vid. ALSINA, C.;, FELIU, G.; MARQUET, Ll.: *Pesos, mides i mesures*, p. 188, en el que se detalla de que 1 pam equivalía a 0,19 metros.

jada o *modiata*–, que equivalía, 4.896 m².[108] Las extensiones más pequeñas eran las que contaban con media modiata, esto es, 2.448 m².[109] La mayoría de las documentadas contenían una modiata, lo que equivaldría, como ya hemos dicho, a 4.896 m². También las había de modiata y media, esto es, 7.344 m².[110] Las más grandes, sin embargo, eran de dos o tres modiatas, es decir, 9.792 m²[111] y 14.688 m²,[112] respectivamente. Mayores que éstas no hemos encontrado documentadas.

3. La extensión del patrimonio en Barcelona y su entorno próximo

Siguiendo un criterio de mayor a menor grado de urbanización, se descubren tres entornos dentro de Barcelona: el espacio comprendido dentro de las murallas de Jaume I y, especialmente, los cuadrantes primero y cuarto de la ciudad; la zona de más allá del amurallamiento de la Rambla, que la hemos calificado de *semi-urbana* y no *semi-rural*, pues aun estando a caballo entre ambos espacios, pensamos que estuvo más próximo al primero, al urbano; y, finalmente, todos aquellos lugares no urbanizados –espacio que hemos denominado *semi-rural*– comprendidos más allá de las futuras murallas de Pere el Cerimoniós, y limitados por las parroquias de Sans, Sarriá y Sant Martí de Provençals.

Tomando como base el *Llibre Verd*, se observa que el primer ámbito descrito fue el que más alto grado de urbanización consiguió ya a fines del siglo XIII. No en vano, el rey Conquistador vio la necesidad de enmarcarlo dentro de la muralla. La expansión de núcleos urbanos –los burgos y *vila-novas*–, junto con el asentamiento fuera del recinto de murallas romanas de casas y edificios de diversas órdenes religiosas, son las razones a las que alude Font Rius para justificar el levantamiento de este nuevo perímetro.[113]

Y el mismo fenómeno constatan García Espuche y Guardia, al señalar la gran influencia que tendrá en el desarrollo urbano de Barcelona la implantación de nuevas órdenes religiosas: «Pel que fa als edificis amb rellevància urbana, cal destacar la implantació d'alguns convents que corresponen a ordes nous. Si el segle XII

108. Vid. ALSINA, C., FELIU, G., MARQUET, Ll.: *Pesos, mides i mesures*, p. 45.

109. Se trata de una tierra sita *in Territorio Barchinone, subtus Podium de Munterols*, descrita como *peciam terre continentem mediam modiatam terre minus duodecim destris, cum vinea ibi plantata et arboribus diversorum generum*. (ACB, perg. 4-43-3, 1316.05.11).

110. ACB, perg. 4-50-53, 1314.02.11: *unam modiatam et mediam terre cum vinea ibi plantata et arboribus diversorum generum*.

111. ACB, perg. 4-42-322, 1325.11.20: *peciam terre cum vinea ibi plantata, (...) que est due modiate et sexta pars modiate minus duobus destris*.

112. ACB, perg. 4-43-64, 1316.05.11: *peciam terre continentem tres modiatas terre, cum vinea ibi plantata et arboribus diversorum generum*.

113. Vid. FONT RIUS, J.M.: *Jaume I i la municipalitat de Barcelona*. Discurs inaugural de l'any acadèmic 1977-78. Universitat de Barcelona. Barcelona, 1977, p. 19-20.

havia estat el dels ordes militars, els que s'instal.len ara són ja totalment urbans i tindran una gran influència en la vida i la cultura de la ciutat. El 1219, els dominics o predicadors es van situar prop de la Bòria i van aixecar el convent de Santa Caterina, primera construcció gòtica de Barcelona. A la platja, on hi havia hagut l'hospital de Sant Nicolau, va ser edificat, el 1229, el convent dels franciscans (framenors). Franciscans i predicadors seran els portadors i inspiradors d'una cultura religiosa de caire absolutament urbà. També a la platja es bastí, el 1232, el convent de l'orde de la Mercè, fundat uns anys abans amb la missió de redimir captius, tasca lògicament orientada a la gent marinera i comerciant exposada a les ràtzies corsàries i, per tant, plenament adaptada a la vida de la ciutat. Finalment, el 1237, igualment a la platja però més enllà de la desembocadura del Rec, s'instal.laren les monges de Santa Clara, de l'orde de Sant Francesc».[114]

La existencia de la vivienda es la nota dominante de este primer entorno. Del estudio del *Capbreu* se infiere la ya consolidada urbanización de esta parte de Barcelona. La casa, conocida en los documentos con los términos *domus*, *hospicium* o *alberch*, hace acto de presencia en todo este espacio, pero especialmente en el primer cuadrante, esto es, el delimitado por el norte por el Portal Nou, y por el este por el Portal de Regomir. La Almoina quedó extendida en esta zona, sobre todo, alrededor de la iglesia de La Merced; en la Vila Nova de Mar, en concreto en dos calles: en la que lleva su nombre y en la de Pere Oliver;[115] junto a Fra Menors, junto al Portal de Regomir; en la Plaça de la Bòria –actual Plaça de la Llana–, y en la Plaça del Blat. Dentro del cuarto cuadrante, en la calle de Amargós; en la calle dels Arcs –*forn dels Arcs*– y en la calle de la Boqueria.

Especial interés tendrá en este ámbito la Vilanova de Mar que ya antes de la primera mitad del siglo XIII había alcanzado un importante grado de urbanización. Todos los autores coinciden en afirmar el gran alto grado de urbanización de este barrio ribereño, que resultó ser una de las zonas residenciales más importantes de Barcelona, ya a fines del siglo XIII.[116]

También, y dentro del mismo cuadrante, tuvo la Almoina parte de su patrimonio en el Call de Sanahuja, ocupado por la minoría hebrea[117] y que no de-

114. GARCÍA i ESPUCHÉ, A. y GUARDIA i BASSOLS, M.: *Espai i societat*, p. 15.

115. Esta calle estaba situada *in burgo civitatis Barchinone, in carraria que dicitur Petri Oliverii, que est apud Villam Novam, et prope molendina de mari, et satis prope Domum Sororum Minorum.* (ACB, perg. 4-30-16, 1294.09.04).

116. Vid. p. e. GARCÍA i ESPUCHÉ, A. y GUARDIA i BASSOLS, M.: *Espai i societat*, p. 13; BANKS, Ph.: *L'estructura urbana de Barcelona, 714-1300*, en «Història de Barcelona», dirigida por Jaume Sobrequés i Callicó. (5 vols.). Vol. II: «La formació de la Barcelona Medieval». Enciclopèdia Catalana i Ajuntament de Barcelona. Barcelona, 1992, p. 27-71, p. 65; RIU, M.: *La financiación de la vivienda, propiedad horizontal y pisos de alquiler en la Barcelona del s. XIV*, en «La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI». Coloquio. 1981. La Rábida y Sevilla. (Madrid, 1985), II, p. 1397-1405, p. 1397.

117. ACB, perg. 4-40-556, 1303.04.15: *in quadam Calle Iudayco in que iudei habitant, qui est in burgo civitatis Barchinone, prope Balnea Nova, (...) et vocatur Callis de Sanahuia.*

be confundirse con el antiguo Call o Barrio Judío. Los límites de este segundo espacio nos los describe J. Mutgé con las siguientes palabras: «En el siglo XI, el *call* judío ocupaba uno de los ángulos de la *urbs romana*, pero al derribarse el primer círculo de murallas y formarse calles nuevas a mediados del siglo XIII, su radio se amplió considerablemente. Los límites del *call* en aquellos momentos eran: al E. la calle de la *Font* (hoy de *Sant Honorat*), ocupando parte del actual palacio de la *Generalitat* de Cataluña; en el lado opuesto se hallaba la calle de la *Volta* (hoy de *Santa Eulàlia*); al N. y O. limitaba con la calle de *Banys Nous* y con casas de ciudadanos barceloneses; por el S. lindaba con el *Castell Nou Vescomtal* y otras casas de ciudadanos que circundaban la iglesia de *Sant Jaume*».[118]

En el *Call d'en Sanahuja* la Almoina fue propietaria de 25 casas. La expansión de la comunidad judía fuera de los estrechos límites del entorno romano de Barcelona hizo que se asentaran en este espacio. Así lo explica Ph. Banks: «La pressió per l'espai dins del Call pot haver forçat la comunitat jueva a adquirir propietats en allò que més tard seria descrit com el Call d'en Sanahuja, cap al sud del carrer de la Boqueria. Un Sanahuja havia posseït propietats en el veïnat al segle XII i els jueus s'hi trobaven d'una manera ben definitiva abans del 1274».[119]

Existieron también en este primer entorno otros inmuebles –obradores y hornos– destinados a la realización de oficios manuales y artesanales, como el comercio y manufactura de la plata, que los documentamos en calles como la del Mar y Argentería.[120] También se declararon obradores en la calle de la Boqueria, dentro del Barrio Judío;[121] en la Plaça de la Bòria[122] y en la Plaça del Blat.[123]

A la vista de lo ofrecido en el *Capbreu de 1317*, se constata la existencia de una zona más residencial ocupada por gentes de oficios liberales (notarios, abogados, médicos, ...) y circunscrita en la *Vila Nova de Mar* (Iglesia de La Merced, Fra Menors, etc.).

118. MUTGÉ, J.: *La Ciudad de Barcelona durante el reinado de Alfonso el Benigno (1327-1336)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1987, p. 140.

119. BANKS, Ph.: *L'estructura urbana de Barcelona*, p. 60. García Espuché y Guardia Bassols sitúan en esta misma área, al sur de la calle de la Boquería, el *Call de Sanahuja*. (Vid. GARCÍA i ESPUCHÉ, A. y GUARDIA i BASSOLS, M.: *Espai i societat*, p. 35, Figura 8, Barcelona 1400).

120. ACB, *Llibre Verd*, f. 27 vo-28 ro: *Item en Bernat de Col, argenter, tenet quasdam domos cum operatorio, in Vico de Mari pro Elemosina, de quibus donat de censu quolibet anno II morabatinos. Item Guillelmus, argenter, tenet pro dicta Elemosina quoddam operatorium, ibidem, pro quo donat de censu L solidos. Item en Peyró, argenter, tenet ibidem quoddam operatorium pro dicta Elemosina, pro quo donat de censu quolibet anno, L solidos. Item n.Antich de Ionqueres, argenter, tenet ibidem tria operatoria, pro quibus donat dicte Elemosine, de censu quolibet anno, XLI solidos, II denarios.*

121. ACB, *Llibre Verd*, f. 13 ro.

122. ACB, *Ibid.*, f. 34 ro: *Item habet dicta Elemosina apud Boria, quoddam operatorium cum tabula, que omnia tener Mirayes Peyer, de quibus donat de censu quolibet anno IIII morabatinos e quart.*

123. ACB, *Ibid.*, f. 5 ro: *Item en Perpetua tenet pro dicta Elemosina quoddam operatorium cum duobus portals in Platea Bladi, de quibus facit quolibet anno pro censu XX morabatinos.*

Por el contrario, a medida que se avanza hacia el oeste de la ciudad van apareciendo los obradores y las *tabulas* ocupadas y empleadas por gentes como menestrales y artesanos.

La calle de Banys Nous, el Barrio Judío y el *Call d'en Sanahuja* deben considerarse, en cierto modo, zonas residenciales. A pesar de encontrar en él gentes de oficios manuales y, por tanto, sus correspondientes obradores, abundaban, sin embargo, médicos, físicos, comerciantes o gentes de otras profesiones, para el ejercicio de las cuales no era preciso disponer de dicho inmueble.[124]

La intensa urbanización que se muestra en este entorno resulta aún más clara si analizamos las afrontaciones. Basten algunos ejemplos que lo ilustren.[125] La mayoría de confrontantes serán casi siempre inmuebles semejantes a los declarados. Así, es muy difícil encontrar que un horno limitara con un huerto o con una tierra de cultivo cualquiera. Acostumbraba a haber otro horno, un obrador o una casa.

Las casas con obrador que aparecen en escritura de venta de 16 de julio de 1277,[126] sitas junto a Fra Menors, limitaban por el este, por el oeste y por el norte con otras casas; y por el sur, con la calle.[127] Lo mismo ocurrirá con unas casas que aparecen documentadas en la venta de 26 de noviembre de 1293, situadas junto a la iglesia de La Merced.[128] Limitaban, por uno de sus lados, con la calle y, por los otros tres, con otras casas.[129] El carácter urbano del Barrio Judío, al que anteriormente hemos hecho alusión, se muestra palpable en escritura de 15 de abril de 1303.[130]

Junto a esta consolidada urbanización, se deduce también cierta aglomeración. Según las fuentes, se nos presenta un paisaje urbano plagado de pequeñas unidades unifamiliares de dos pisos, provistas a veces de un pequeño huerto, separadas entre ellas por las paredes medianeras –*parietibus comunibus*–, llenando así, casi al completo, todo el espacio edificable y urbanizable de la ciudad.[131]

124. Vid. MUTGÉ, J.: *La Ciudad de Barcelona*, p. 142-144.

125. La escasez de información que a este respecto nos ofrece el *Capbreu*, nos ha llevado a trabajar a partir de la documentación específica en pergamino, que contiene datos muy sugerentes que permiten dibujar, a grandes trazos, lo que fue el paisaje urbano de Barcelona a finales del siglo XIII y en los inicios del XIV.

126. ACB, perg. 4-40-126.

127. ACB, ibid.: *Et terminatur predicte domus cum orto et pertinenciis suis, ab oriente, in domibus Geraldi Ferrarii de Sancto Gervasio, alodio dicte Elemosine; a meridie, in carraria publica; ab occidente, in domibus Petri de Terrers, alodio dicte Elemosine; a circio, in aliis domibus predicti Castri Veteris, quondam.*

128. ACB, perg. 4-38-89: *in burgo civitatis Barchinone, prope Domum Mercedis Captivorum.*

129. ACB, ibid.: *Et affrontant predicte domus ex una parte, in carraria publica; et ex alia parte, in domibus Berengarii de Ausona, de qua parte paretes sunt comunes; et ex alia parte, in domibus Guillelmi Gueraldi, quondam, de qua parte parietes sunt comunes; et ex alia parte, in domibus Raimundi Genestera, de qua parte parietes sunt comunes.*

130. ACB, perg. 4-40-556: *Et terminatur predicte domus, ab oriente, in carraria publica; a meridie, in domibus Astrugui Davidis, iudei; ab occidente, in domibus de na Gaya, uxoris Fferrarii Bertrandi; a circio, in domibus Asser Therocii, iudei.*

131. Esta intensa urbanización ocurrida en la Barcelona de finales del siglo XIII, ha sido puesta de relieve por diversos autores que han tratado el tema. Vid. p. e. RIU, M.: *La financiación de la vivienda*, p. 1398.

El espacio que quedó englobado por la muralla de Pere el Cerimoniós, contó también con la presencia de la Almoina. Pueden, pues, distinguirse tres focos de implantación de la entidad dentro de este entorno *semi-urbano*.

En primer lugar, todos aquellos inmuebles que se hallaban junto al Hospital de Colom; los localizados en la calle Tallers; y todos los que aparecen junto a algunas puertas de la muralla: Portal de Jonqueres; Portal de Santa Anna; Portal de Cardona; Portal de Trenta Claus; y Portal de la Boqueria.

Junto al Hospital de Colom acostumbran a declararse casas semejantes a las edificadas *intra muros*,[132] aunque también se aprecian signos de cierta *desurbanización*, como la existencia de parcelas de tierra.[133] Cercanos a la Casa dels Malalts se declaran obradores, algunos de ellos con un huerto anejo.[134] Sin embargo, donde más signos de desurbanización se observan es siempre junto a las puertas de la muralla. En estos enclaves es frecuente encontrar casas con tierras anejas.[135] En puertas como la de Trenta Claus o Santa Anna sólo se declaran viñas[136] o huertos.[137] En el Portal de la Boqueria se documentan únicamente dos casas.[138]

Otro enclave de importancia por lo que hace a este aspecto es Tallers –*Tayarios* lo nombra el *Capbreu*. En él se documentan modiatas de tierra[139] y varias casas con huerto.[140]

132. ACB, *Llibre Verd*, f. 2 vo: *Item habet dicta Elemosina, iuxta Hospitali Bernardi Columbi, quasdam domos quas tenent heredes Guillelmi Castelar, moler, faciunt de censu I morabatinum.* Y también, f. 35 vo: *Item habet dicta Elemosina domos in Vico Hospitalis Columbi, in honore que dicitur de Queralt, quas tenet Guillelmus Bassa, baster, de quibus dona de censu quolibet anno X solidos.*

133. ACB, *Llibre Verd*, f. 29 ro: *Item habet ibidem* –junto al Hospital de Colom– *duas pecias terre, quas tenet Bortholomeus de Fonte, de quibus donat dicte Elemosine in festo Sancti Iohannis degolati, de censu I morabatinum.*

134. ACB, *Llibe Verd*, f. 44 ro: *Item dicta Elemosina iuxta Portale Infirmorum, duo operatoria cum suis ortis que tenet Bortholomeus Olivarii, de quibus donat de censu II morabatinos.*

135. Junto al Portal de Cardona aparecen declaradas seis casas con tierra aneja. ACB, *Llibre Verd*, f. 15 ro: *Item en Draper donat dicte Elemosine pro quadam domo et pro quadam terra quam habet in Portallo d.en Cardona, de censu quolibet anno I morabatinum.*

136. ACB, *Llibre Verd*, f. 7 ro: *Item habet dicta Elemosina quandam vineam que fuit Jacobi de Ses Fons, sobre lo Portal de Sancta Anna, de qua donat en primerench a la festa de Sen Iohan, quolibet anno, pro censu I morabatinum.*

137. ACB, *Llibre Verd*, f. 17 ro: *Item en Nicholau Ruyol, fil d.en Pere Ruyol, sartre, donat dicte Elemosine pro quadam orto, qui es a XXX Claus, de censu, quolibet anno, I morabatí e mig. Item la dona na Saga donat dicte Elemosine de censu pro quodam orto quod habet ibidem, quolibet anno, modo en Liurana, I morabatinum.*

138. ACB, *Llibre Verd*, f. 4 ro: *Item habet dicta Elemosina ultra Portam de la Boccayria quasdam domos pro indiviso, cum beneficiato in Capella Sancte Catherine, quas tenet Bernardus Ruvira, de quibus donat quolibet anno I morabatinum.*

139. ACB, *Llibre Verd*, f. 9 ro: *Guillelmus Nathalis, assaunador, pro la modiata terre que fuit de vinea quam habebat Elemosina super Tayarios, in festo Sancti Iohannis Babtiste, II morabatinos.*

140. ACB, *Llibre Verd*, f. 25 vo: *Item als Teyers habet dicta Elemosina domos cum exida, quas tenet en Guillelmus Sala laurador, in Vico d.en Juglar, de quibus donat de censu quolibet anno, in festo Omnium Sanctorum, (...) I morabatí e mig.*

Aunque se precisaría de un estudio cronológicamente más amplio para observar el proceso de urbanización de este segundo entorno, queda patente que esta zona estaba aún a medio camino de su total urbanización, la cual recibió un importane impulso con el tercer circuito de murallas de finales del siglo XIV.

La terminología empleada en las afrontaciones de la documentación, de carácter jurídico y no agrario, como *tenedone* u *honores*, nos impide llegar a saber con certeza qué tipo de inmuebles eran los que rodeaban a los ya vistos. Bien es verdad, que podría pensarse que sus confrontantes fuesen inmuebles de las mismas características que los documentados. Si ello fuera cierto, como ocurría en el primer espacio analizado más arriba, el paisaje de este segundo entorno, en el momento en que fue redactado el *Capbreu* –principios del XIV– se caracterizaría por la presencia de pequeños predios contiguos –en concreto tierras de cultivo, como la viña o el huerto–, salpicado en su entorno por casas dispersas, en un medio geográfico que estaría a caballo entre la ciudad y el campo.

El tercer espacio trabajado en nuestra exposición es el que quedaría englobado más allá del futuro recinto de Pere el Cerimoniós y las parroquias que delimitaban el *Hort i Vinyet* de la ciudad. Entramos ahora en un terreno propiamente rural, aunque por su proximidad con la ciudad lo hemos calificado de *semi-rural*, en contraposición con el espacio visto anteriormente, que estaba más próximo a la ciudad que al campo (espacio *semi-urbano*). Según el *Llibre Verd*, encontramos declaradas en este ámbito tierras en Valdoncella; en Alviana;[141] en Granada; en Cassoles; en el Puig de Màger; en Albo[142] y en el Puig d'Aguilar.

La mayoría de los inmuebles declarados aquí serán viñas tenidas –en algunos casos, como luego veremos– por ciudadanos de Barcelona, que tendrían, probablemente, su residencia en la ciudad.

De los enclaves mencionados, destaca Valdoncella, o más bien, la zona comprendida entre Sans y Valdoncella –*inter Villa de Sanctis et Monasterium de Vallis Donzelle*, empleando las mismas palabras con que los hace el *Capbreu*– como la de mayor concentración de viñas. Según el *Llibre Verd*, allí quedaron declaradas 34 viñas, frente a las 2 de Alviana, a las 6 de Granada, a las 9 de Cassoles o a las 2 únicas que aparecen en el Puig de Màger y en el Puig d'Aguilar, respectivamente.

Notablemente sugerentes son algunas de las declaraciones contenidas en el *Llibre Verd*. Guillem de Comelles, que vivía en la calle Juglar, confiesa tener para la Almoina en este lugar, una viña.[143] Aunque de más interés es la declaración re-

141. Este lugar lindaba *a meridie, in camino regali; (...); a circio, in Reguo Comitali.* (ACB, perg. 4-50-49a, 1307.06.15).

142. Estaba situado *in Territorio Barchinone, in Vineto eiusdem civitatis, in loco vocato Albo, iuxta riariam de Magoria. Sicut terminatur (...); a circi, in carraria publica qua itur de Curtibus ad civitatem Barchinone.* (ACB, perg. 4-43-70, 1285.04.19).

143. ACB, *Llibre Verd*, f. 13 vo: *Item habet dicta Elemosina, inter Villa de Sanctis et Monasterium Vallis Donzelle, quandam vineam que fuit Guillelmi de Bagnariis, pro parte cuius vinee donat en Guillelmus de Comeles, qui moratur in carraria d.en Juglar, pro censu quolibet anno, VI morabatinos.*

alizada por Bernat Descall, que, teniendo su residencia junto a la iglesia del Pí, disfrutaba del dominio útil de una viña en este mismo emplazamiento.[144] Y algo semejante ocurrirá con Arnau de Palau, que declaró una viña sita *in loco vocato Granada*, y tenía su residencia en la calle Canuda.[145]

Existieron, no obstante, algunas excepciones, como la de un tal Nom de Deu, que tenía parte de una viña, la misma que estaba entre Sans y Valdoncella, y él habitaba *al Portal, prop dels Malaltes*.[146]

A dos consideraciones nos llevan estas declaraciones: a ver la estrecha relación existente entre el *Hort i Vinyet* de Barcelona con la ciudad *intra muros*, y a apreciar la fuerte y casi total desurbanización de esta zona, pues los propietarios de inmuebles allá ubicados, residían en algunos casos dentro de la ciudad.

Mayor consistencia recibe nuestra consideración si observamos los confrontantes. La viña *cum terra qua fundatur et cum olivariis et aliis arboribus diversorum generum*, que aparece en el documento de venta de 30 de octubre de 1280,[147] se hallaba situada *in Territorio civitatis Barchinone, in loco vocato Granada* y limitaba por tres de los cuatro puntos cardinales, con otras viñas.[148] Lo mismo ocurrirá con otra viña sita en el Puig de Guàrdia que era colindante a otras viñas;[149] o la de aquella otra localizada *in Territorio Barchinone, apud locum vocatum Semenler*.[150]

4. Conclusión y valoración final

Analizada la extensión del patrimonio de la Almoina en estos tres entornos, se observa cierta *heterogeneidad inmobiliaria* en la ciudad de Barcelona y en sus lugares próximos. El dominio territorial de esta benéfica iniciativa, que estuvo inmersa dentro de los mecanismos económicos y jurídicos de su época, da buena muestra de ello. Junto a esto, existe un punto de singular trascendencia para la historia de Barcelona. Gran parte de los esfuerzos expansionistas de la Pía Almoina estuvieron enmarcados dentro de la ciudad. Con ello, no sólo aseguraba para sí

144. ACB, *Ibid.*, f. 14 vo: *Item Bernardus Descall, qui està a Sancta Maria des Pin, donat dicte Elemosine, de censu pro parte predicte vinee, quolibet anno VII morabatinos.*

145. ACB, *Ibid.*, f. 7 vo: *Item Arnaldus de Palau, qui està al carer de na Canuda, pro quadam vinea, quam habet, ibidem, donat pro censu II morabatinos.*

146. ACB, *Ibid.*, f. 14 ro: *Item en Nom de Deu, de Caseles, qui està al Portal, prop dels Malaltes, donat dicte Elemosine pro parte predicte vinee, de censu quolibet anno I morabatí e mig.*

147. ACB, perg. 4-43-85.

148. ACB, ibid.: *Et affrontat predicta vinea ex una parte, in riaria; et ex alia parte, in carraria que itur ad Munterols; et ex alia parte, in vinea Bernardi de Vico, corrigiarii; et ex alia parte, in vinea Bernardi de Torssa, et in vinea Petri de Caro Titulo, et partim in riaria.*

149. ACB, perg. 4-43-74, 1302.03.19.

150. ACB, perg. 4-50-53, 1314.02.11.

un fuerte patrimonio urbano que le propiciaba rentas en metálico que pudo invertirlas, tanto en llevar a cabo los fines benéficos para los que había nacido, como en arriesgadas operaciones de compra-venta de dominios rurales, sino que además, jugó un papel importantísimo dentro de la expansión urbanística llevada a cabo por Jaume I. De este modo, la Almoina se convirtió en un catalizador de primer orden, dentro del complicado proceso urbanizador.